

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 523.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto que por Resolución N° 127-STJSL-SA-2018, homologada por Acuerdo N° 344/2018, se autorizó la apertura de la Sala Mediación en la localidad de Renca, Departamento Chacabuco, la que depende funcionalmente del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial con asiento en la localidad de Concarán.-

Que la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, Dra. Mónica Viviana Corvalán, eleva la presentación realizada por la Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de Concarán, en la que solicita se amplíe el Acuerdo N° 255/2017, en el que se dispuso la devolución de los gastos de transporte o combustible y peaje, a los mediadores matriculados que median en la Sala de Mediación de la localidad de Naschel, Departamento Chacabuco, incluyendo a los mediadores que han comenzado a realizar tal labor, en la Sala de mediación de la localidad de Renca. Por ello;

ACORDARON: 1) AMPLIAR lo dispuesto en el Acuerdo N° 255/17, autorizando la devolución de los gastos de transporte o combustible y peaje, previa certificación de la Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de Concarán, a los mediadores matriculados, que concurren a mediar a la Sala de Mediación de la Localidad de Renca, que seguidamente se individualizan.-

CHACON NOEMI ROSA

JOFRE ZULMA GLADYS

MOLINA ANGELICA ONELIA

SCHMID SONIA SUSANA

SOSA CECILIA CAROLINA

II) AUTORIZAR la devolución de los gastos de transporte o combustible y peaje, a la Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de Concarán, Dra. Marta Inés González, por los traslados a la Sala de Mediación de la Localidad de Renca.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.